



GUÍA PARA EL USUARIO DEL REGISTRO NACIONAL AERONAVE

El Registro Nacional de Aeronaves es un registro público dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil y que está a cargo de un Conservador.


Este Registro es el encargado de practicar las inscripciones y anotaciones en los Registros de Matrícula y Propiedad y de Gravámenes y Prohibiciones de los siguientes procesos :

- Inscripción de Dominio.
- Inscripción de Arrendamiento, Comodato u otros.
- **Inscripción de Hipotecas, Prohibición u otro gravamen.**

INSCRIPCIÓN DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES U OTRO GRAVAMEN

ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA LA INSCRIPCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS QUE AFECTAN EL DOMINIO DE LA AERONAVE, GARANTIZANDO LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS PERMITIENDO TENER VALOR LEGAL FRENTE A TERCEROS Y QUE SE PRACTICA EN EL REGISTRO DE GRAVÁMENES Y PROHIBICIONES.

LA INSCRIPCIÓN DE UNA HIPOTECA, PROHIBICIÓN U OTRO GRAVAMEN EN EL REGISTRO, LA PUEDE SOLICITAR EL INTERESADO QUE ESTÉ FACULTADO PARA REALIZAR DICHO TRÁMITE (ACREEDOR, DEUDOR O UN TERCERO, SEGÚN CORRESPONDA), QUIEN DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES :

- Solicitud al Registro Nacional de Aeronaves. 
- Escritura Pública o instrumento privado autorizado ante un Notario Público donde se constituya la hipoteca, la prohibición o el gravamen correspondiente.
- Pago de los derechos de inscripción, de acuerdo a los montos señalados en el artículo 39, c) del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.